

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10193 *Corrección de errores de la Resolución de 2 de julio de 2013, de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2012.*

Advertido error por omisión de la publicación del informe de auditoría de cuentas de la Intervención General de la Administración del Estado en la Resolución de 2 de julio de 2013, de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2012, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio de 2013, se procede a efectuar su publicación.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM)

(Ejercicio 2012)

ÍNDICE

- I. Introducción.
- II. Objetivos y alcance del trabajo.
- III. Opinión.

I. *Introducción*

La Intervención General de la Administración del Estado a través de la Oficina Nacional de Auditoría, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha realizado el presente informe de auditoría de cuentas.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director General de la entidad el 27 de marzo de 2013 y fueron puestas a disposición de esta Oficina Nacional de Auditoría el mismo día.

El trabajo de campo ha sido realizado por la empresa Deloitte, S.L., en virtud del contrato suscrito entre el Ministerio de Economía y Hacienda y dicha empresa a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Dicho trabajo ha sido objeto de una revisión selectiva por funcionarios de la Oficina Nacional de Auditoría en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige el mencionado contrato.

El presente informe de auditoría recoge la opinión de los auditores de la Intervención General de la Administración del Estado y ha sido realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

II. *Objetivos y alcance del trabajo*

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2012 de la Fábrica Nacional de Moneda Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de acuerdo con los principios y normas contables que son de aplicación.

Asimismo, nuestro trabajo ha comprendido la revisión de que la información contable incluida en el informe de gestión y el informe previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume la Entidad como consecuencia de su pertenencia al sector público, concuerda con la contenida en las cuentas anuales y se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora.

La información relativa a las cuentas anuales a que se refiere este informe de auditoría queda contenida en el fichero NF0568_2012_F_130327_121349_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es A691201EEDA516045F32C09EDCB95366 y que está depositado en la aplicación Cicep.red de la Intervención General de la Administración del Estado.

Nuestro examen comprende el balance de situación al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

De acuerdo con la legislación vigente, se presentan a efectos comparativos con cada una de las partidas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2012, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2012. Con fecha 16 de abril de 2012 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2011, en el que expresamos una opinión favorable sin salvedades,

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales de la FNMT-RCM expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2012 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con las normas y principios contables que son de aplicación.

Concordancia del informe de gestión y del informe del artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria

De acuerdo con sus estatutos, la FNMT-RCM tiene que elaborar un Informe de Gestión que contiene las explicaciones que se consideren oportunas respecto a la situación y evolución de Entidad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, la Entidad tiene que presentar, junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que los mismos se han elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contienen concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Cicep.red de la Intervención General de la Administración del Estado por don José Ignacio Corces Pando, Auditor Nacional Director de Área, y por doña María Jesús Piñón Gorricho, Auditor Nacional Jefe de la División de Control Financiero y Auditoría del Sector Público de la Oficina Nacional de Auditoría, en Madrid a 19 de abril de 2013.